Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 15 FEB 2022

VISTO el Expediente MS-E-24376-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de elementos para el Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud.

Que a orden 42 obra Disposición D.G.A.F. N° 325/21 mediante la cual se autorizó el primer llamado a Contratación Directa N° 410/2021 -525.

Que en orden 65, 70, 73, 80 y 86 obran cotizaciones de las firmas ORMAZA DE PAUL Roberto Sergio CU.I.T. N° 20-12284563-0, DIAZ VELEZ S.R.L., DINAMED BAHIA S.R.L., GERONIMO DOS SOLES S.A. y INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTION S.A.

Que obra en orden 146 proyecto resolutivo de adjudicación a favor de la firma INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTION S.A., la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TREL MIL SETECIENTOS DOS CON 40/100 ($ 2.963.702,40).

Que en orden 150 obra Nota de la Dirección de Ingeniería Sanitaria Zona Norte del Ministerio de Salud, indicando dejar sin efecto la contratación visto que la misma supera ampliamente el 20% de la Reserva de Crédito Inicial.

Que obra en orden 151 nota de la Dirección de Compras y Contrataciones indicando declarar fracasado y dejar sin efecto la presente contratación.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa N° 410/21 – 525, dejar sin efecto el procedimiento dictando el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/21, y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), sus modificatorias y complementarias y O.P.C N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 05/22 Anexo II, y Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado y dejar sin efecto la Contratación Directa N° 410/2021 - 525, por la adquisición de elementos para el Centro Provincial de Salud Infanto-Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud, en los términos establecidos en el Inciso l), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000013 /22.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVAR
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"